



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Gobernación**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Gobernación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

La secretaria de gobernación no ha actualizado la información relativa al segundo trimestre del año en curso, referente a Tiempos Oficiales tiempo de Estado y tiempo fiscal: Puesto que los lineamientos Técnicos Generales, Expresa textualmente, "La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado." (sic)

En el apartado "Detalle de la denuncia" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII, de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativo a los "Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv", respecto del segundo trimestre de 2019.

II. Con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0882/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/1611/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

trámite correspondiente.

IV. Con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al formato 23c de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los Gastos de publicidad oficial, respecto al segundo trimestre de dos mil diecinueve, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), tal y como se observa a continuación:

The screenshot displays the SIPOT public consultation interface. At the top, it shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section with filters for 'Institución' (Secretaría de Gobernación (SEGOB)) and 'Ejercicio' (2019). Below this, the specific article is identified as 'ART. 70 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL'. A list of options for selection is provided, with 'Gastos de publicidad oficial, Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv' selected. The interface also includes fields for 'Ley' (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), 'Artículo' (70), and 'Fracción' (XXIII). A 'CONSULTAR' button is visible at the bottom of the form.

VI. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Gobernación** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UGAJ/UT/N/172/2019**, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Director General Adjunto de Contratos y Convenios y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en la **Secretaría de Gobernación**, en el cual se indicó lo siguiente:

[...]

*Al respecto, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, mediante oficio **DJ/876/2019**, de fecha 23 de septiembre del presente año, informa lo siguiente:*

*“...Me permito atentamente informarle que a la fecha del presente la información relativa al uso de Tiempos Oficiales en radio y televisión correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2019, prevista en el artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **ya se encuentra debidamente cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, afirmación que se acredita con los **dos anexos** que se adjuntan al presente, de los que se desprenden los comprobantes de procesamiento en el referido sistema respecto de la información en comento...”*

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[...]” (sic)

A su oficio, el sujeto obligado adjuntó lo siguiente:

- Oficio número **DJ/876/2019**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Jurídica y dirigido al Director General Adjunto de Contratos y Convenios y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Gobernación**, a través del cual señaló lo siguiente:

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

*Sobre el particular, estando dentro del término otorgado para rendir el informe justificado que se solicita, me permito atentamente informarle que a la fecha del presente la información relativa al uso de Tiempos Oficiales en radio y televisión correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2019, prevista en el artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **ya se encuentra debidamente cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, afirmación que se acredita con los **dos anexos** que se adjuntan al presente, de los que se desprenden los comprobantes de procesamiento en el referido sistema respecto de la información en comento.*

Sin más por el momento, me despido cordialmente

[...]” (sic)

- Comprobante de procesamiento del SIPOT, con fecha de registro del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, correspondiente al formato 23c fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, con estatus “terminado”.

GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO	
Formato:	23c-LST_Ac_70_Fr_XXIII
Fecha de registro:	19/09/2019 16:58:58
Nombre de archivo:	23c-LST_Ac_70_Fr_XXIII_Tiempo Oficiales Televisión Sds Tr3cu2019.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Termino:	19/09/2019 16:58:20
Registros Cargados Principales:	221
Registros Cargados Secundarios:	0
Estructura de la Normalidad	
LST_23c_70_2019	
ARTICULO 70 FRACCION XXIII	
Formato:	23c-LST_Ac_70_Fr_XXIII
Contacto:	sciano@inai.gob.mx
Centro de publicación de los datos, ubicación de los tiempos oficiales en radio y tv	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

- Comprobante de procesamiento del SIPOT, con fecha de registro del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, correspondiente al formato 23c fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General con estatus "terminado".

SISTEMA DE FUERTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA			
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO			
Fecha de emisión:	20/09/2019 09:12:57	Foto:	156898874305433
Organismo Garante:	Federación		
Sujeto Obligado:	Secretaría de Gobernación (SEGOB)		
Fecha de registro:	20/09/2019 09:12:23		
Nombre de archivo:	Tiempos_Oficiales_2o_Trimestre_2019_Radio.xlsx		
Tipo de operación:	Alta		
Estatus:	TERMINADO		
Fecha Término:	20/09/2019 09:12:45		
Registros Cargados Principal:	455		
Registros Cargados Secundarios:	455		
Estructura de la Normatividad			
LGTAIP_LTG_2018			
ARTICULO 70 FRACCION XXIII			
Formato	Usuario		
23c LGT_Art_70_Fr_XXIII	ecano@segob.gob.mx		
Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv			



IX. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al formato 23c de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública



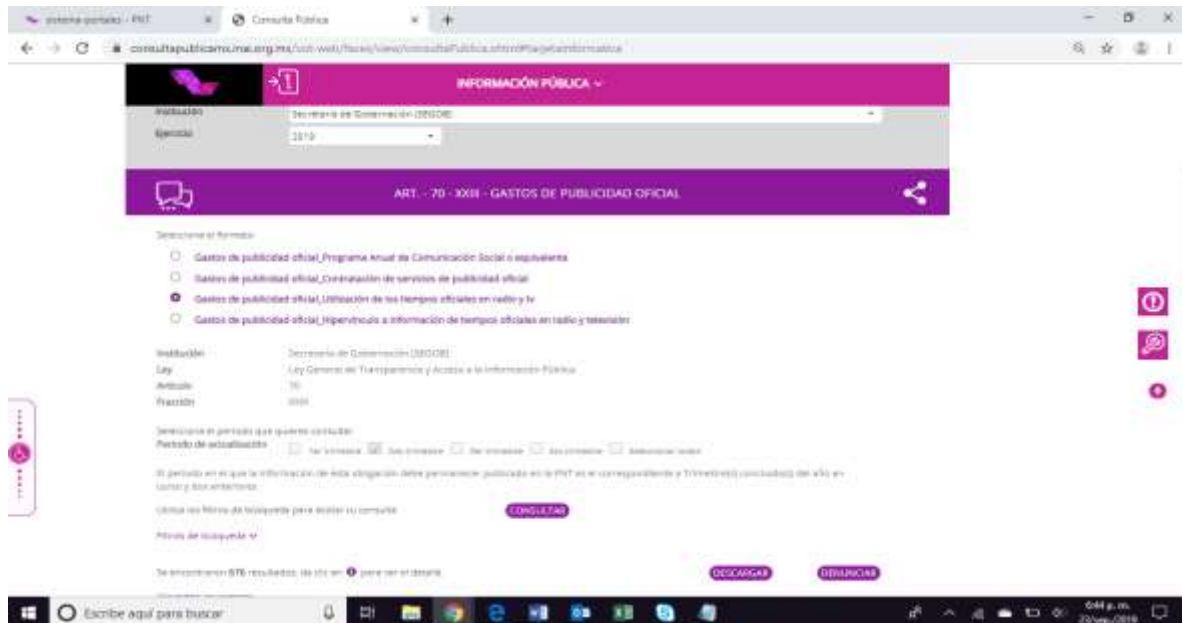
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

del SIPOT, advirtiendo que existen para el fracción relativa a “Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv”, seiscientos setenta y seis registros, respecto del segundo trimestre de 2019, tal como se observa a continuación:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Gobernación**, ya que, a su consideración, no se encuentra actualizada la información correspondiente a los tiempos oficiales del segundo trimestre de dos mil diecinueve, los cuales deberían estar publicados en atención a la obligación de transparencia que establece la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General.

Una vez admitida y notificada la denuncia, la **Secretaría de Gobernación** remitió su informe justificado mediante el cual indicó que la información relativa al formato 23c de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, respecto del segundo trimestre de 2019, se encontraba cargada debidamente en el SIPOT, acreditando su afirmación con dos capturas de pantallas de los comprobantes de procesamiento en el sistema referido anteriormente.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, observando así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato 23c del artículo 70, fracción XXIII de la Ley General, corresponde a los “Gastos de publicidad oficial_ Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv”, y se publica conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además, incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los Tiempos Oficiales, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
- Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

En la primer categoría: Programa Anual de Comunicación Social o equivalente los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda”.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Servicios generales:

- Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).
- Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además en tiempos electorales la autoridad electoral⁷⁹ (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales: “Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos.”

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos que señalen:

Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.”

Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información de los sujetos obligados referidos.

Asimismo, todos los sujetos obligados publicarán esta información actualizada trimestralmente.

Periodo de actualización: trimestral

Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del **Programa Anual de Comunicación Social** o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Criterio 4 Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente

Criterio 5 Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

La información correspondiente a Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

Criterio 6 Ejercicio

Criterio 7 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato (día/mes/año)

Criterio 8 Función del sujeto obligado (catálogo): Contratante/ Solicitante/ Contratante y solicitante

Criterio 9 Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso

Criterio 10 Clasificación del(los) servicios (catálogo): Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación/Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad/Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Criterio 11 Tipo de servicio

Criterio 12 Tipo de medio (catálogo): Internet/Radio/Televisión/Cine/Medios impresos/Medios digitales/Espectaculares/Medios complementarios/Otros servicios asociados/Otro (especificar)

Criterio 13 Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos

Criterio 14 Tipo (catálogo): Campaña/ Aviso institucional

Criterio 15 Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso

Criterio 16 Año de la campaña

Criterio 17 Tema de la campaña o aviso institucional

Criterio 18 Objetivo institucional

Criterio 19 Objetivo de comunicación

Criterio 20 Costo por unidad

Criterio 21 Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo

Criterio 22 Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña

Criterio 23 Cobertura (catálogo): Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal

Criterio 24 Ámbito geográfico de cobertura, en su caso

Criterio 25 Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

Criterio 27 Sexo (catálogo): femenino/masculino/femenino y masculino

Criterio 28 Lugar de residencia

Criterio 29 Nivel educativo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

- Criterio 30** Grupo de edad
- Criterio 31** Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación se publicará:

- Criterio 32** Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)
- Criterio 33** Nombre del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)
- Criterio 34** Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario
- Criterio 35** Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública/Adjudicación directa/Invitación restringida
- Criterio 36** Fundamento jurídico del proceso de contratación
- Criterio 37** Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor

Respecto a los recursos y el presupuesto:

- Criterio 38** Partida genérica
- Criterio 39** Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)
- Criterio 40** Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)
- Criterio 41** Presupuesto asignado por concepto
- Criterio 42** Presupuesto modificado por concepto
- Criterio 43** Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado
- Criterio 44** Denominación de cada partida
- Criterio 45** Presupuesto total asignado a cada partida
- Criterio 46** Presupuesto modificado por partida
- Criterio 47** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
- Criterio 48** Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año
- Criterio 49** Número o referencia de identificación del contrato
- Criterio 50** Objeto del contrato
- Criterio 51** Hipervínculo al contrato firmado
- Criterio 52** Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso
- Criterio 53** Monto total del contrato
- Criterio 54** Monto pagado al periodo publicado
- Criterio 55** Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año
- Criterio 56** Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año
- Criterio 57** Número de factura
- Criterio 58** Hipervínculo a la factura

Los datos que deberá publicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral con relación a la Utilización de los **Tiempos Oficiales** son los siguientes:

- Criterio 59** Ejercicio
- Criterio 60** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 61** Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso
- Criterio 62** Tipo (catálogo): Tiempo de Estado/Tiempo fiscal/Tiempo oficial



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

- Criterio 63** Medio de comunicación (catálogo): Televisión/ Radio
- Criterio 64** Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)
- Criterio 65** Concepto o campaña
- Criterio 66** Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso
- Criterio 67** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional
- Criterio 68** Cobertura (catálogo): Internacional/ Nacional/ Estatal/ Delegacional o municipal
- Criterio 69** Ámbito geográfico de cobertura

En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

- Criterio 70** Sexo (catálogo): Femenino/ Masculino/ Femenino y masculino
- Criterio 71** Lugar de residencia
- Criterio 72** Nivel educativo
- Criterio 73** Grupo de edad
- Criterio 74** Nivel socioeconómico
- Criterio 75** Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)
- Criterio 76** Distintivo⁸⁷ y/o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación
- Criterio 77** Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor
- Criterio 78** Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)
- Criterio 79** Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso
- Criterio 80** Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año
- Criterio 81** Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año
- Criterio 82** Presupuesto total asignado a cada partida
- Criterio 83** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
- Criterio 84** Número de factura, en su caso

Respecto a los tiempos oficiales, los sujetos obligados que no generan y/o poseen la información deberán incluir los siguientes mensajes y un hipervínculo a la información referida:

- Criterio 85** Ejercicio
- Criterio 86** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 87** Publicar mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.”
Publicar mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.”
- Criterio 88** Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 89 Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Criterio 90 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 91 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 92 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 93 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 94 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 95 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 96 La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b, 23c y 23d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 97 El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que se debe publicar, de forma trimestral, la información relativa a los tiempos oficiales, y conservar en el sitio de internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente al formato 23c de la fracción XXIII, del artículo 70, de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obra en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no contaba con información para el segundo trimestre de dos mil diecinueve, ya que contaba con cero registros, tal y como se observó en el resultando V de la presente resolución, por lo que se determina que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, dentro del informe justificado, el sujeto obligado señaló que llevó a cabo la carga de la información correspondiente a la utilización de los tiempos oficiales,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0882/2019

proporcionando dos comprobantes de procesamiento de carga en el SIPOT, de fechas diecinueve y veinte de septiembre, respectivamente.

De lo anterior, se realizó una segunda verificación de la información que obra en el SIPOT, en la cual se observa que el sujeto obligado llevó a cabo la carga de la información correspondiente al segundo trimestre, siguiendo los criterios de los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se advierte a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Sujeto Obligado Al Que Se Le Propone El Servicio/Producto	Tipo de Servicio/Producto	Medio de Comunicación	Dirección de Unidad por Ejecución	Categoría
1	2019	31/08/2019	30/09/2019	CONSEJO DE LA AJEDATURA FEDERAL	Tiempo local	Rádios	30 SEGUNDOS	REFORMA EN DERECHOS HUMANOS
8	2019	31/08/2019	30/09/2019	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	Tiempo de acceso	Rádios	30 SEGUNDOS	PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR
9	2019	31/08/2019	30/09/2019	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	Tiempo de acceso	Rádios	30 SEGUNDOS	PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR
10	2019	31/08/2019	30/09/2019	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	Tiempo de acceso	Rádios	30 SEGUNDOS	PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR

Concepto O Campaña	Clave Única de Identificación	Actividad Que Propone La Campaña O Acto Institucional	Cobertura (Alcance)	Ámbito Geográfico de Cobertura
REFORMA EN DERECHOS HUMANOS 2011 - UNICA			Nacional	NACIONAL
PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR 2019 - RADACIÓN	REP082019	DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	Estatal	NACIONAL, EXCEPTO AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO
PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR 2019 - RADACIÓN	REP082019	DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	Nacional	NACIONAL
PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR 2019 - RADACIÓN	REP082019	DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	Estatal	CIUDAD DE MÉXICO
PRECAUCIONES EN TEMPORADA DE CALOR 2019 - RADACIÓN	REP082019	DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	Nacional	NACIONAL

Sexo	Lugar de Trabajo	Nivel Educativo	Grupos de Edad	Nivel Socioeconómico	Conocimiento Responsable de Publicar La Campaña O Acto Institucional	Destinatario O Nombre Comercial Del Conocimiento Responsable de Publicar La Campaña O Acto Institucional	Descripción Breve de Las Razones Que Justifican La Campaña O Acto Institucional	Monto Total Del Tiempo de Ejecución O	Área Administrativa Encargada de Solicitar La Campaña O Acto Institucional, en su Caso
								317030	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
								308430	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO
								308830	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO
								2180	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO
								314030	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO
								313530	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO
								308430	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO
								082030	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PRO



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0882/2019

Fecha de Inicio de Difusión del Contenido O Campaña	Fecha de Término de Difusión Del Contenido O Campaña	Presupuesto Total Asignado Y Ejecutado de Cada Periodo	Número de Frecuencias, en su caso	Área(s) Responsable(s) Que Generó(s) Puntos, Publicidad Y Actividades La Información	Fecha de Exhibición	Fecha de Actualización	
15/06/2019	30/06/2019	03491886		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas
07/06/2019	21/05/2019	03491818		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas
04/06/2019	07/06/2019	03491819		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas
04/06/2019	16/06/2019	03491817		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas
06/06/2019	16/06/2019	03491818		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas
02/04/2019	18/04/2019	03491819		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas
11/04/2019	21/05/2019	03491806		DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN	03/09/2019	03/09/2019	Las columnas

Clave Única de Identificación de Campaña y Autoridad que proporcionó la clave.	Sexo
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	
Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales...	

De lo anterior, se advierte que, a pesar de que existen diversos campos vacíos dentro de la información que obra en los formatos antes descargados, la ausencia de la información se encuentra justificada, tal como se muestra a continuación:

“Las columnas Clave Única de identificación de campaña y Autoridad que proporcionó la clave. La Clave de identificación de campaña se generó únicamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019. Las columnas de Sexo, Lugar de Residencia, Nivel Educativo, Grupo de Edad y Nivel Socioeconómico. La DGRTC no cuenta con la información de sexo, lugar de residencia, nivel educativo, grupo de edad y nivel socioeconómico. En la columna Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social). Son todos los concesionarios en el ámbito geográfico de cobertura: http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/Tabla_Segundo_Trimestre_2019_Radio. La columna Distintivo y/o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña. Para el ejercicio de sus atribuciones, la DGRTC no requiere los nombres comerciales de las emisoras, ya que utiliza las siglas que están registradas como identificación oficial de las mismas. La columna Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor. La orden de transmisión de estos materiales se realizó al amparo de lo establecido en el artículo 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

televisión el pago del impuesto que se indica; por lo que estos tiempos son de acceso gratuito para el Estado y no existió una contraprestación económica erogada para ello, ni existe un contrato o factura que ampare la adquisición de los mismos. La columna Monto Total corresponde a la cantidad de tiempo de transmisión pautado, expresado en horas, minutos y segundos. La cifra debe leerse de derecha a izquierda, siendo los dos dígitos de la extrema derecha el número de segundos, los siguientes dos dígitos los minutos y los dígitos restantes el número de horas. Presupuesto total asignado y ejercido de cada partida, Número de factura. La orden de transmisión de estos materiales se realizó al amparo de lo establecido en el artículo 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica; por lo que estos tiempos son de acceso gratuito para el Estado y no existió una contraprestación económica erogada para ello, ni existe un contrato o factura que ampare la adquisición de los mismos". (sic)

Asimismo, existen otras notas que replican lo anterior, pero adicionan alguno de los siguientes dos enunciados:

- *Este material se transmitió en emisoras sin proceso electoral*
- *Este material se transmitió únicamente en estaciones de radio aledañas a los estados de Aguascalientes, Quintana Roo y Tamaulipas, a partir del 15 de abril de 2019 http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/catalogo_emisoras_Aguascalientes_2019, http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/catalogo_emisoras_Quintana_Roo_2019; http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/catalogo_emisoras_Tamaulipas_2019. A partir del 31 de marzo de 2019 en el estado de Baja California y Puebla: http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/catalogo_emisoras_Baja_California_2019; http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/catalogo_emisoras_Puebla_2019. A partir del 10 de abril de 2019 en el estado de Durango: http://sipot.segob.gob.mx/Sipot/dgrtc/catalogo_emisoras_Durango_2019.*

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado cargó la información relativa al formato 23c de la fracción XXIII artículo 70 de la Ley General, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, ya que reporta los tiempos oficiales del Estado, así como los fiscales, y justifica aquellos campos vacíos mediante una nota debidamente motivada.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado publicó la información relativa a los Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y, correspondiente al formato 23c de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

Finalmente, en virtud se **insta** a la Secretaría de Gobernación a cumplir con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que se advirtió que cumplió con la obligación de transparencia denunciada durante la sustanciación de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Gobernación**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0882/2019

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el quince de octubre de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdoba Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdoba
Díaz**
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0882/2019**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de octubre de dos mil diecinueve.

HUGO ALEJANDRÓ CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0882/2019, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL QUINCE DE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 19 FOJAS ÚTILES.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -----



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.